

PRONUNCIAMIENTO N° 642

Carrera de Pedagogía en Educación Básica Mención Primer Ciclo Universidad Bolivariana

En base a lo acordado en las sesiones centésima primera y centésima cuarta del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 09 de marzo de 2017 y 19 de mayo de 2017 respectivamente, la agencia se pronuncia:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20,129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 7 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N° 94 de fecha 22 de julio de 2015 y N° 101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la interpretación que la CNA ha hecho del dictamen N° 69.886 de fecha 23 de septiembre de 2016, establecido por la Contraloría General de la República; las instrucciones emanadas desde la CNA hacia la agencia, recibidas por correo electrónico el día 29 de marzo de 2017, en orden a utilizar la palabra pronunciamiento en lugar de resolución de acreditación (basado en la interpretación que la CNA hace del citado dictamen N° 69.886 de la Contraloría General de la República); la necesidad de cumplir con las instrucciones señaladas; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Educación Básica Mención Primer Ciclo presentado por la Universidad Bolivariana; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de pares externos; y los antecedentes analizados en las sesiones N° 101 (de fecha 09 de Marzo de 2017) y 104 (de fecha 19 de mayo de 2017), del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Pedagogía en Educación Básica Mención Primer Ciclo de la Universidad Bolivariana se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129
2. Que con fecha 29 de Marzo de 2016 don Jaime Duhart Aillon, el representante legal de la Universidad Bolivariana y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de Acreditación firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la agencia el 12 de Agosto de 2016.
4. Que los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2016, la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 18 de noviembre de 2016, el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación, para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 02 de diciembre de 2016 a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 22 de diciembre de 2016 la Institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe de comité de pares externos.
8. Que la Dirección de Procesos de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones N° 101, de fecha 09 de marzo de 2017 y N°104, de fecha 19 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las principales fortalezas y debilidades para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1. Perfil de Egreso y Resultados.

1.1.- Fortalezas.

- El perfil de egreso es coherente con la misión, visión, propósitos y objetivos declarados por la Institución, la Escuela y la Carrera.
- El plan de estudio de la Carrera considera las cuatro áreas de formación definidas por la CNA; Formación General, de Especialidad, Profesional y Práctica, lo que otorga sustento operativo a los programas de asignaturas.
- Existe una “Matriz de Tributación” que permite relacionar las asignaturas vinculándolas al perfil de egreso. Entre estas se evidencia la existencia de prácticas tempranas que favorecen la formación profesional.

1.2.- Debilidades.

- El perfil de egreso, definido en el proceso de autoevaluación y descrito con anterioridad, no es el mismo utilizado en el proceso de difusión de la Carrera. Las autoridades entrevistadas mencionan que en efecto existe una diferencia entre el perfil de uso interno y el perfil publicado. Esto implica que la verdadera oferta académica no se condice con la información pública que ofrece la Carrera.
- No existen procesos formales e implementados de validación del perfil de egreso. Ello impide la actualización e innovación permanente de los planes y programas de

estudio. Además, dificulta la alineación con las exigencias establecidas por el sistema educativo nacional.

- La Carrera no considera los Estándares de Desempeño para la formación del profesor de Educación Básica vigentes para la educación nacional. Con esto, las exigencias establecidas para la labor del profesor de Educación Básica que forma la Carrera están orientadas en marcos de referencias ajenos a la realidad del sistema educativo.
- En la formación de la especialidad, el plan de estudio de la Carrera presenta una débil línea formativa para desarrollar desempeños específicos disciplinarios, imposibilitando asegurar el cumplimiento de los estándares de egreso establecidos por la propia Unidad.
- La duración formal de la Carrera está establecida en ocho semestres y presenta también una prolongación en los hechos de nueve semestres, dando cuenta de dos versiones de la estructura curricular que impacta en las horas totales consideradas en el plan de estudio.
- La Carrera presenta escasos recursos didácticos y bibliográficos para el trabajo docente en las distintas asignaturas. La carencia de este material didáctico afecta los procesos de aprendizaje que requieren los estudiantes en formación.
- La información de datos de matrícula y de deserción que utiliza la Carrera es inconsistente en cifras para evaluar el comportamiento real de las cohortes. Esto implica que el seguimiento de los procesos académicos tiene una información que no se ajusta a la realidad existente en la Unidad, e impide realizar los ajustes que requiere el plan de estudio.
- Los mecanismos de seguimiento de egresados son esporádicos y no formales. Esta situación imposibilita obtener información relevante de agentes claves externos que orienten la actualización y perfeccionamiento de los planes y programas de estudio.
- No existen políticas institucionales de vinculación con el medio. Los docentes no cuentan con tiempos disponibles para desarrollar la vinculación con el medio en lo que respecta al desarrollo de la investigación. El efecto de este déficit impide la retroalimentación necesaria para actualizar los contenidos de las asignaturas que componen el plan de estudio.

Dimensión N° 2. Condiciones mínimas de operación.

2.1.- Fortalezas.

- La Institución garantiza la estabilidad y la viabilidad financiera de la Carrera para el desarrollo de las actividades anuales, aun cuando se presenta una ostensible baja de matrícula y la discontinuidad del proceso en la Sede de Chillán.
- La Carrera cuenta con un cuerpo directivo con responsabilidades académicas claras y definidas para las labores que realizan.

2.2.- Debilidades.

- La planta académica de la Carrera no cumple con las directrices que se ha dado la propia Institución, en términos de considerar la posesión del grado de Magíster como requisito para realizar docencia en la Carrera.

- Del mismo modo, la falta de docentes con grados académicos superiores, dificulta o al menos disminuye la posibilidad de realizar producciones en el campo científico y profesional en la Unidad.
- La Carrera no cuenta con políticas (ni actividades) de perfeccionamiento y actualización para sus docentes. Lo anterior impide además la participación de los profesores en jornadas nacionales e internacionales de la especialidad, coartando la posibilidad de entregar conocimientos atinentes a los procesos educativos actuales.
- La Institución carece de una carrera académica con políticas definidas tanto en la jerarquización, promoción y evaluación de los docentes. De hecho, la gran mayoría de los docentes prestan servicios a honorarios, lo que claramente no contribuye al desarrollo y mejoramiento de la Carrera.
- En cuanto a los recursos didácticos y bibliográficos, estos parecen mínimos, tanto en número como en actualización. Este hecho imposibilita cumplir plenamente con los propósitos y requerimientos del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Dimensión N°3. Capacidad de autorregulación.

3.1.- Fortalezas.

- La Unidad cuenta con una clara definición de propósitos y objetivos, en particular en lo que respecta a la declaración de principios que incluye lo filosófico, lo ético y lo vocacional, lo que favorece la base epistemológica y teoría educativa necesaria para perfilar el plan de estudio.
- La Carrera cuenta con normativas y disposiciones reglamentarias que establecen responsabilidades y derechos entre autoridades, académicos y estudiantes.

3.2.- Debilidades.

- Si bien existe una declaración de propósitos y objetivos, no se observan indicadores de evaluación que den cuenta de la concreción de dichos propósitos establecidos por la Carrera. Esto no permite verificar posteriormente la existencia de una coherencia entre estos indicadores y la misión y propósitos de la Institución.
- La Institución no asegura las condiciones básicas en cuanto a bibliografía y elementos didácticos necesarios para el cumplimiento de los propósitos de la Carrera. Este déficit no guarda relación con el compromiso institucional de respaldar responsablemente el desarrollo de las actividades académicas a sus miembros y usuarios de sus servicios.
- Como se señaló en la dimensión anterior, se observa una inconsistencia entre las directrices establecidas por la propia Institución y la conformación de la planta académica que sirve a la Carrera.
- La Carrera desarrolló el proceso de autoevaluación definiendo y socializando los resultados obtenidos y propuestas de mejoramiento con escasa participación de egresados y empleadores. Este déficit participativo reduce la posibilidad de mejorar las proposiciones de la Carrera, disminuyendo el sentido de realidad que aportan estos agentes externos

- El informe de autoevaluación no da cuenta de avances, mejoras y necesidades de la especificidad de la carrera, tanto en lo referido al desarrollo curricular, las condiciones de operación y la vinculación con egresados y empleadores.
- El plan de mejoramiento presentado por la Carrera carece de verificadores factibles de evaluar posteriormente, lo que dificulta establecer los niveles de logro de cada enunciado establecido en el documento. Dicha carencia no permite a la Unidad la evaluación de proceso y producto y en tal sentido debilita la toma de decisiones en el transcurso de la ejecución de dicho Plan.

Estado de avance respecto al proceso de acreditación anterior

En cuanto a la superación de las debilidades consignadas en el acuerdo de acreditación anterior, en términos generales no se observan avances o en el mejor de los casos, estos son muy limitados:

La especificidad de la Mención mantiene una expresión difusa en el plan de estudio. La situación anterior puede guardar relación con que la Carrera aún continúa sin aplicar mecanismos sistemáticos y formales para evaluar el desarrollo y el proceso del plan de estudio. Un síntoma de este déficit es que los recursos de apoyo a la docencia se mantienen de manera insuficiente y no han sido actualizados.

Respecto a los mecanismos de apoyo al proceso formativo, se observa que la Unidad posee información que alerta de ciertas debilidades que traen consigo los estudiantes que ingresan a la Carrera. No obstante, aún se mantiene sin implementar un programa formal y permanente de nivelación de competencias para estudiantes nuevos. Esta carencia redundan en los indicadores negativos de deserción.

En cuanto a la vinculación con el medio, se mantiene sin políticas institucionales y no se evidencian avances al respecto. Las actividades de extensión declaradas son esporádicas y asistemáticas.

Por otra parte, se mantiene sin cambios significativos el flujo de información del área de planificación y administración financiera para el desarrollo de las actividades de la Carrera en las sedes. Asimismo, los procesos conducentes a evaluar la calidad de las tareas formativas de la Unidad, aún no se han implementado.

Respecto a la relación contractual de los docentes, no existen avances en materia de contrato laboral, manteniéndose el régimen de contratos por horas. Ello ha derivado en que tampoco se ha resuelto la instalación de un sistema de carrera académica. Del mismo modo y como consecuencia de lo anterior, la Carrera no cuenta con un cuerpo académico estable, y se mantiene muy limitado el porcentaje de docentes con grado de Magíster.

En lo que respecta a los recursos de apoyo al proceso formativo, no ha variado significativamente la dotación en cantidad y actualización de textos, libros y revistas especializadas de temas atinentes a las materias de estudio.

La Carrera presenta un insuficiente equipamiento en los servicios y en recursos materiales para cumplir sus objetivos formativos. De igual forma, se mantiene sin avances el sistema de atención de salud primaria y de bienestar estudiantil.

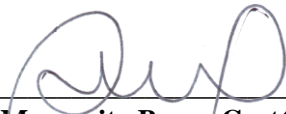
En cuanto a los propósitos declarados, la Carrera carece de mecanismos permanentes para evaluar el cumplimiento permanente de estos.


ACUERDO Y PRONUNCIAMIENTO

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la Carrera de Pedagogía en Educación Básica con Mención en Primer Ciclo de la Universidad Bolivariana **no cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción; a las alternativas de acreditación vigentes; a la interpretación que la CNA ha hecho del dictamen N° 69.886 de fecha 23 de septiembre de 2016, establecido por la Contraloría General de la República; y a las instrucciones emanadas desde la CNA hacia la agencia, **la agencia AcreditAcción se pronuncia en contra de la acreditación de la Carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad Bolivariana.**

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.


Margarita Baeza Cortés
Presidente Consejo Área Educación
AcreditAcción




Carlos Reyes Silva
Director de Procesos
AcreditAcción

